

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BASILIO CORREDOR MENDEZ
DEMANDADO: AGRIPINA PRADA Y NOÉ DURAN
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00214-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor Juez informando que el expediente requerido en virtud del decreto probatorio, se aportó por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, sírvase proveer. Bucaramanga, 3 de mayo de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2019-00214-00

Revisado el expediente encuentra el despacho que la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER, remitió con destino al presente proceso la copia digitalizada del expediente número 68001-11-02-000-2019-00585-00, aquí decretado como PRUEBA TRASLADADA.

En ese contexto y para los fines legales pertinentes, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la información que reposa en la subcarpeta digital: **“EXPED DISCIPLINARIO 2019-00585”**

Con la notificación que por estados se haga de la presente providencia, se remitirá a través de la Secretaría del Juzgado acceso al expediente a los apoderados para que revisen, consulten y se pronuncien en la forma que a bien lo tengan, respecto del contenido de la indicada carpeta.

Cualquier pronunciamiento habrá de hacerse en el término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir de la entrega en los buzones electrónicos del enlace o acceso al expediente principal.

SE ADVIERTE que la información puesta en conocimiento tiene reserva, por lo que a ella sólo pueden acceder los apoderados, bajo la condición de contraer su revisión a los fines y efectos del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 032 del 06 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b600d83a3909650abd8d977610f47c8f2ef0d060d95e1f3d530145126fdc911

Documento generado en 05/05/2022 02:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>